DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070003303
Fecha: 25/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: SERGIO

Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **SERGIO MAURICIO SALDARRIAGA ESCOBAR, JULIÁN ANDRÉS TABORDA MONTOYA,** quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Educadores:

- **SERGIO MAURICIO SALDARRIAGA ESCOBAR,** identificado con Cédula **98.523.233,** Teólogo, Vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Área Educación Religiosa, para la Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario, plaza 6970020-014, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jesús Antonio Quintero Arcila, identificado con Cédula 70.691.727, quien renunció; El Educador Sergio Mauricio Saldarriaga Escobar viene como Docente de Aula, Área Educación Religiosa de la Institución Educativa Rural La Ermita sede Escuela Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-016, Población Mayoritaria.

- **JULIÁN ANDRÉS TABORDA MONTOYA,** identificado con Cédula **1.033.650.749,** Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como

1086
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente de Aula, Área Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rural La Ermita sede Escuela Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-016, Población Mayoritaria; En reemplazo de Sergio Mauricio Saldarriaga Escobar, identificado con cédula 98.523.233, quien pasó a otro municipio. El Educador Julián Andrés Taborda Montoya viene como Docente de Aula, Área Filosofía de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-003, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		20.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		19/06/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		17/06/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		